Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 518 /13

Asunción, 11 de diciembre de 2.013

QUE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/13 PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA SOLUCIÓN CENTRALIZADA DE SEGURIDAD Y CONTROL.

VISTO.

El Memorándum DIT/DIT2/039/2013 de fecha 20 de noviembre 2.013 de la Sección Tecnología y Redes del Departamento de Informática y Telecomunicaciones; el Informe de Evaluación del 22 de noviembre 2.013 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/116/2013 del 02 de diciembre de 2.013 de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO.

Que se cursó invitación para participar del llamado a Contratación Directa N° 49/13, a las firmas: CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I., DATA LAB S.A., SOFTSHOP S.A., PARASOFT S.R.L. y PS LINE S.R.L.;

Que la apertura de sobres/ofertas fue fijada para el día 28 de octubre de 2.013, ocasión en que presentó oferta la firma CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I., igualmente presentó oferta fuera del horario establecido la firma LO INFORMÁTICA de Luis Orue, y por no contarse con el mínimo de tres ofertas se procedió a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas para el día 04 de noviembre de 2.013. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme establece la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22 de mayo de 2009; finalmente según el Acta de Apertura de Ofertas del 04 de noviembre de 2.013 presentaron ofertas las firmas PARASOFT S.R.L., LO INFORMÁTICA de Luis Orué, CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I., AREVALOS INFORMÁTICA de Ladis Paola Arévalos y COMPUTERS SERVICES S.R.L.;

Que según el Informe de Evaluación la Unidad Operativa de Contratación ha constatado que la oferta de la firma CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. se presentó en forma deficiente y por considerarse un documento de carácter sustancial ha sido desestimada conforme al Art. 61º del Decreto N° 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 -De Contrataciones Públicas; asimismo se informa que la oferta de la firma PARASOFT S.R.L. no ha cumplido con las especificaciones técnicas, por lo cual no califica para ser propuesta para la adjudicación, según Memorándum DIT/DIT2/039/2013 de la Sección Tecnología y Redes del Departamento de Informática y Telecomunicaciones; con respecto a las ofertas de las firmas LO INFORMÁTICA de Louis Orué, AREVALOS INFORMÁTICA de Ladis Paola Arévalos y COMPUTERS SERVICES S.R.L., se constata que han superado la estimación de costo y las previsiones del Programa Anual de Contrataciones de PETROPAR;

Que la Unidad Operativa de Contratación recomienda declarar desierto el procedimiento de Contratación Directa N° 49/13 para la Adquisición de Software para Solución Centralizada de Seguridad y Control debido a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones para ser adjudicadas, de conformidad al Art. 30° incisos b) y c) de la Ley N° 2.051/03 - De Contrataciones Públicas;

Es fotocopia fiel del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

PEDRO M. [illegible]
Secretaria [illegible]

Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 518 /13

Asunción, 11 de diciembre de 2.013

Que la Dirección Jurídica informa por Nota Interna DJU/CL/1166/2013 que los procedimientos previstos por la Ley N° 2.051/03 - De Contrataciones Públicas han sido cumplidos; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Declarar desierto el procedimiento de Contratación Directa N° 49/13 para la Adquisición de Software para Solución Centralizada de Seguridad y Control, en virtud al Art. 30°, incisos b) y c) de la Ley N° 2.051/03 - De Contrataciones Públicas.

Art. 2°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 - De Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y Nº 5.174/05.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia fiel del original que obra en el Archivo de la Empresa.

PEDRO M. [illegible]
Secretario General
PETROPAR